



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

04508-2022-U

BENICASIM/BENICÀSSIM

Lista definitiva y modificación del Tribunal en relación a la provisión por funcionario/a de carrera de una plaza de Conserje de Escuela en el Ayuntamiento de Benicàssim

ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía nº 3195 de fecha 17 de octubre de 2022, en relación a la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, composición del tribunal y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición para la provisión definitiva de una plaza de Conserje de Escuela, se ha adoptado la siguiente Resolución:

“Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía nº 2875, de fecha 24 de agosto de 2021 se aprobaron las bases específicas para la provisión definitiva de una plaza de Conserje de Escuela, funcionario/a de carrera, perteneciente a Agrupaciones Profesionales, Escala de Administración General, Subescala Subalterno, jornada 04, de acuerdo con lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2018, mediante el sistema selectivo de concurso-oposición.

Resultando que en el B.O.P. de Castellón nº 133 de fecha 6/11/2021, en el DOGV nº 9281 de fecha 18/02/2022 y en el BOE de fecha 13/06/2022 se hizo pública la convocatoria para la citada selección, abriéndose el plazo para la presentación de instancias.

Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº 2022-2788 se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el B.O. de la provincia de Castellón de fecha 27 de septiembre de 2022, concediéndose un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, para que los/as aspirantes puedan formular reclamaciones y/o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión respecto a la lista provisional, así como recusar a los/as miembros del tribunal de selección, o abstenerse éstos.

Resultando que el punto Tercero del Decreto de la Alcaldía nº 2022-2788 establece el Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición y que en aras a reforzar el principio de especialidad es conveniente sustituir al vocal titular D. Damián Beltrán Bacas por D. Clemente Martín Branchadell, quedando el Sr. Beltrán Bacas como vocal suplente y añadir a D. Santiago Nebot Martí, Oficial de Mantenimiento, como Asesor.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Leg. 781/86 de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 4/2021, de 16 de abril de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana; el Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del personal de la función pública valenciana, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones jurídicas aplicables.

La competencia la ostenta la Alcaldía, conforme al art.21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, si bien mediante Decreto de la Alcaldía nº 564 de fecha 12 de febrero de 2021 se ha delegado la competencia para resolver expedientes en materia de personal en la Concejala Delegada de RRHH. No obstante, ante la urgencia de publicación de la presente resolución para dar cumplimiento a los plazos necesarios para la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, se avoca la competencia en la Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por todo lo cual, con validación de conformidad de la Jefa de la Sección de Personal, por el presente vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Avocar la competencia en la Alcaldía por las razones expuestas, en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del modo que sigue, en relación al concurso-oposición para la provisión de una plaza de Conserje de Escuela, funcionario/a de carrera, procediendo a la publicación de la presente resolución en el BOP de Castellón, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Relación de admitidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ALBIOL CERDA, VANESA
2	ANDRÉS CEBOLLA, NURIA MARÍA
3	ARRUFAT CALATAYUD, MARTA ALEJANDRA
4	BATISTE SALAZAR, LIDON ISABEL
5	BLASCO GIMÉNEZ, JORGE
6	COLERA BONIFASI, ALBERTO
7	CUENCA FONT, JULIÁN
8	DE JULIÁN FUSTER, MARIA DOLORES
9	GALLARDO MATEOS, DAVID
10	GALLARDO MATEOS, JOSE
11	GONZALVO PERETE, ANA BELEN
12	GUIRAO LÓPEZ, MARIA JOSE
13	GURAU ZABAVA, MÓNICA
14	HERRERO CAROT, LUIS
15	LACASA SALES, FRANCISCO JAVIER
16	LÓPEZ ALBARRACÍN, SERGIO
17	LÓPEZ DE LA VIEJA MOYA, PILAR



18	MARTÍNEZ BUSTIO, CARLOS MARTIN
19	MARTÍNEZ MANZANEDA, ANA BELÉN
20	MATA CARDA, VICENT PASCUAL
21	MATEU CEPRIÀ, JUAN
22	NAVARRO MARTÍNEZ, ADORACIÓN
23	NAVARRO SANZ, VICENTE
24	PARRA FERNÁNDEZ, ROBERTO
25	PEÑA MELIÀ, JOSE
26	PEÑARROJA PÉREZ, DOMINGO
27	PÉREZ VERDÚ, ÀLVARO
28	PIBERNAT SEGARRA, ARIAN
29	PIBERNAT SEGARRA, JUDIT
30	PIQUER CARREGUI, SANDRA
31	RAMIL PREGO, DAVID
32	ROVIRA MOLINER, BEATRIZ
33	RUBIO ANDREU, FRANCISCO JOSE
34	SAFONT PIÑÓN, ANGELA
35	SALESTENA, SHEILA
36	SÁNCHEZ CACHAFEIRO, CRISTIAN
37	SÁNCHEZ JULIÁN, JUAN HORTENSIO
38	SIDRO MARÍN, BEATRIZ
39	TORMO BABE, MARÍA LUISA
40	VILLALONGA CENTELLES, JOSE LUIS
41	ZAHINOS PÉREZ, VÍCTOR

Relación de excluidos/as:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Motivo de la exclusión
1.	CÁMARA MONTERO, ANTONIO	5
2.	CHOVER MURILLO, RAFAEL	4
3.	GARCÍA BARDOLL, SOFÍA	2, 5 y 7
4.	GARCÍA HERRAIZ, OSCAR	1
5.	GOZALBO AGUILAR, SERGI	2 y 5
6.	MARTÍNEZ ROLDAN, LAURA	1
7.	MAZARÍAS FORÉS, MARIA DEL CARMEN	2, 4 y 5
8.	RISUEÑO PELLICER, DANIEL	5

Motivo de la exclusión:

1. La solicitud se registró fuera del plazo de presentación de instancias. Este motivo no es subsanable.
2. No acredita haber abonado los derechos de examen / la tasa abonada no es correcta. La falta de abono en el plazo de presentación de instancias no es subsanable.
3. El/la aspirante no aporta documentación justificativa para la aplicación de tarifa reducida, según la base CUARTA de las bases que regulan la convocatoria.
4. No se acredita la antigüedad necesaria para la aplicación de tarifa reducida.
5. El/la aspirante no aporta Certificación negativa del Registro Central de Antecedentes Penales relativa a los delitos de naturaleza sexual / la Certificación aportada no está en vigor.
6. El/la aspirante no aporta titulación u homologación de la misma.
7. El/la aspirante no aporta copia del D.N.I. o equivalente en vigor.

TERCERO.- Modificar el Tribunal que ha de presidir el concurso-oposición establecido en el punto Tercero del Decreto de la Alcaldía n.º 2022-2788, atendiendo al principio de especialización, quedando del modo que sigue:

Presidencia: D^a. Carmen Torres Pla, Técnica de Educación, como titular y D^a. Carmen Alegre Miravet, Auxiliar Administrativa, como suplente.

Secretaría, que actuará con voz y voto: D^a. M.^a Carmen Montoliu Martínez, Jefa del Negociado de Personal, como titular y D^a. Gemma Borrás Ulldemolins, Auxiliar Administrativa, como suplente.

Vocal 1: D^a. Patricia Ferre Cuquerella, Interventora del Ayuntamiento de Oropesa del Mar, como titular y D. Pablo Anton Barrera, Interventor del Ayuntamiento de Borriol, como suplente, designados por la Dirección General de Administración Local de la Generalitat



Valenciana.

Vocal 2: D. Sergio Ibañez de Blas, Conserje de Escuela, como titular y D^a. Rosa Escuder Casañ, Ordenanza Jefa de Subalternos, como suplente.

Vocal 3: D. Clemente Martín Branchadell, Ingeniero Técnico de Servicios, como titular y D. Damián Beltran Bacas, Oficial Conductor de la Brigada de Obras, como suplente.

Asesor: D. Santiago Nebot Martí, Oficial de Mantenimiento.

CUARTO.- Ratificar la fecha de celebración del primer ejercicio de la oposición, fijada en el punto Cuarto del Decreto de la Alcaldía n.º 2022-2788 para el 15 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas, en la Casa de la Cultura municipal.

QUINTO.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el BOP de Castellón, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, concediendo un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, para que las personas interesadas puedan, en su caso, recusar al nuevo vocal y al asesor propuestos.

SEXTO.- Comunicar que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que se proceda a su publicación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente. Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a aquel en que se proceda a su publicación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno".

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.

Benicàssim, a 18 de octubre de 2022.

Fdo.: La Alcaldesa, Susana Marqués Escoín.